

DECRETO N°

3836

TEMUCO,

05 SEP 2013

VISTOS:

1.- El decreto Alcaldicio N° 2.053 del 10 de Agosto de 2005, que aprueba Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y doña Nolfia Rodríguez Guzmán, R.U.T.: para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad

CONSIDERANDO:

1.- Que el punto N° 3 del contrato de arriendo citado en el Numeral cuarto de los Vistos señala que la renta de arrendamiento deberá ser reajustada anualmente, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Determinada por el Organismo pertinente.

2.- Que la variación porcentual mensual del IPC del periodo arroja un acumulado de 2.2 % anual (referente: Instituto Nacional de Estadísticas, INE).

DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las rentas mensuales de arrendamiento, durante el periodo comprendido entre el 1 Agosto 2013 al 31 de julio 2014 por un 2.2% mensual equivalente a \$3041 pesos.

2.- Páguese durante el periodo comprendido entre el 1 Agosto 2013 al 31 de julio 2014 a doña Nolfia Rodríguez Guzmán, R.U.T.: para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco., la renta mensual de \$143.041 (ciento cuarenta y tres mil cuarenta y un pesos), conforme al punto N° 4 del contrato del 10/08/2005. Para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/chg

Distribución:
Arrendador
Depto. de Gestión administrativa
Administrador Municipal
Dirección de A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

